

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE SALUD	<b>PARTIDA</b>	16
<b>SERVICIO</b>	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL S.N.S.S.	<b>CAPÍTULO</b>	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Institucional	<p><u>Economía/Proceso</u></p> <p>1 Porcentaje de Ingresos totales Percibidos año t en relación a los Ingresos totales Devengados año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de Ingresos percibidos año t/Total de Ingresos devengados año t)*100</p>	<p>73 % (815353804 4/11225625 034)*100</p>	<p>80 % (123593235 51/1552097 4566)*100</p>	<p>63 % (857040690 3/13620823 157)*100</p>	<p>50 % (463305682 9/93400695 82)*100</p>	<p>76 % (167709448 75/2206703 2730)*100</p>	1
•Intermediación para la Compra de medicamentos, dispositivos de uso médico, insumos y alimentos.	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>2 Porcentaje de cumplimiento en completitud y oportunidad de unidades de fármacos, insumos y dispositivos médicos de Intermediación despachados en relación a lo programado por los Establecimientos de Salud del S.N.S.S. en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° total de Unidades de fármacos, insumos y dispositivos médicos de intermediación despachados en completitud y oportunamente a los establecimientos de salud del SNSS en el año t /N° total de Unidades de fármacos, insumos y dispositivos médicos de intermediación programados por los establecimientos de salud del SNSS para el año t)*100</p>	<p>78 % (244476908 2/31393316 42)*100</p>	<p>85 % (277761271 9/32755158 47)*100</p>	<p>89 % (310099265 7/34916527 94)*100</p>	<p>86 % (159140089 7/18464001 77)*100</p>	<p>84 % (360911686 3/42965676 94)*100</p>	2
•Intermediación para la Compra de medicamentos, dispositivos de uso médico, insumos y alimentos.	<p><u>Eficiencia/Productos</u></p> <p>3 Porcentaje de productos de fármacos y dispositivos médicos de Fondo de Farmacia entregadas a clientes en la fecha comprometida</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de productos de fármacos y dispositivos médicos de FOFAR recibidos en fecha programada mes t/N° de productos de fármacos y dispositivos médicos de FOFAR programados en fecha mes t)*100</p>	<p>70.3 % (13126.0/18 678.0)*100</p>	<p>86.5 % (6088.0/704 1.0)*100</p>	<p>95.4 % (6715.0/704 0.0)*100</p>	<p>95.5 % (1425.0/149 2.0)*100</p>	<p>92.0 % (5609.0/609 6.0)*100</p>	3

<p>•Intermediación para la Compra de medicamentos, dispositivos de uso médico, insumos y alimentos.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de participación de Cenabast en el gasto devengado en farmacia del Sistema Nacional de Servicios de Salud</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Monto total intermediado por CENABAST en el SNSS año t/Gasto devengado en farmacia del SNSS año t)*100</p>	<p>40 % (227113628 979/563899 824026)*10 0</p>	<p>43 % (256992893 764/598241 766997)*10 0</p>	<p>47 % (322747380 406/693015 993413)*10 0</p>	<p>47 % (142520834 557/300854 158555)*10 0</p>	<p>47 % (401971209 372/855257 892280)*10 0</p>	<p>4</p>
<p>•Institucional</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de ahorro en canasta de fármacos e insumos intermediados por CENABAST en relación a la misma canasta comprada individualmente por establecimientos de salud del Sector Público a través de plataforma electrónica Mercado Público.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>((Canasta de fármacos e insumos valorizada a precio promedio obtenidos en Chilecompra por establecimientos de salud menos canasta de fármacos e insumos valorizada a precios de CENABAST por establecimientos de salud)/Canasta de fármacos e insumos valorizada a precios promedio obtenidos en Chilecompra por establecimientos de salud))*100</p>	<p>29.69 % (441545710 80.00/14872 0383798.00) *100</p>	<p>30.11 % (670072066 90.82/22256 2400984.55) *100</p>	<p>31.33 % (746953818 43.17/23842 2594372.24) *100</p>	<p>33.74 % (292488142 56.00/86701 447440.00)* 100</p>	<p>37.00 % (103130100 000.00/2787 30000000.0 0)*100</p>	<p>5</p>

Notas:

1 La metodología de cálculo consta de lo siguiente:

Ingresos Devengados: Corresponden a todos los ingresos registrados por la Institución durante el año t y de años anteriores que se encuentren depurados, los cuales deben ser percibidos durante el mismo período a las arcas del Servicios. Este monto conforma el denominador del indicador;

Ingresos Percibidos: Son los ingresos que realmente se percibieron en caja. Este monto corresponde al numerador."

2 El objetivo del indicador es garantizar la disponibilidad de fármacos, insumos y dispositivos médicos requeridos por los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS) en la cantidad y oportunidad definida para ello, condiciones definidas en la programación vía web.

Para efectos del presente Indicador, la oportunidad en el despacho está determinada por las entregas mensuales, de acuerdo a lo programado mensualmente. Por lo tanto, para determinar el numerador se realiza la sumatoria total de las cantidades programadas para cada mes, de la cual se resta el faltante de distribuir, obteniéndose lo despachado.

El denominador, es la sumatoria total de Cantidad programada.

Se deja establecido que ante deuda que mantengan los establecimientos con los proveedores, estos últimos tienen la facultad de solicitar a CENABAST la suspensión de despachos por deuda, lo cual, siendo aprobada dicha solicitud, el proveedor puede realizar la acción de suspensión de despachos, por lo que dichos productos deben quedar fuera de la medición del cumplimiento.

3 1.- La metodología de cálculo se basa en la medición entre y la fecha de entrega efectiva en bodega del cliente y la fecha de entrega en sistema (fecha programada en común acuerdo con cliente y CENABAST más siete días corridos contados desde la fecha programada para la entrega de acuerdo a lo establecido en el mandato de los clientes), siendo tales fechas el numerador y denominador del indicador, respectivamente.

2.- El alcance de la medición será exclusivamente para los productos que componen FOFAR (Fondo de Farmacia), que consta de productos indispensables en la distribución de la Atención Primaria de Salud.

3.- El indicador será calculado al mes subsiguiente, debido a que deben estar concluidos los procesos de logística inversa, entregas aplazadas, retorno de cedibles, revisión de documentación, cierre de servicios y procesos logísticos.

4.- Se considerará para el cálculo del indicador, productos que cuenten con un contrato vigente y posibilidad cierta de ser despachado, es decir, la medición se realizará sólo en base a los productos efectivamente despachados a los establecimientos del Programa Ministerial. No se consideran para el cálculo del indicador los pedidos no despachados por los proveedores, pedidos que serán objeto de revisión y multa por parte del Dpto. Gestión de Contratos.

4 Para el cálculo del numerador, se considera el total intermediado excluido el Programa de Alimentación Complementaria, niños y adulto mayor (PAC) y de Apoyo al Recién Nacido (PARN). Dicho valor es indexado por factor de corrección, correspondiente al promedio de los últimos 3 años del menor valor obtenido por CENABAST por compras con economía de escala.

El denominador gasto devengado de farmacia, está constituido por el registro SIGFE, realizado por los S.N.S.S. para las partidas contables Subtítulo 22-04-004-001 y 003 y Subtítulo 22-04-005-001.

5 1.- El alcance del Indicador está enfocado a determinar el porcentaje de ahorro de CENABAST respecto a una misma canasta de productos adquiridos por los establecimientos de Salud Pública del país a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En un mismo periodo de tiempo.

Para determinar el numerador se considera la diferencia entre el valorizado obtenido por Cenabast menos el valorizado para la misma cantidad adquirida por Cenabast pero considerando el precio de Mercado Público.

A su vez, el denominador corresponde al gasto que generaría la misma compra con el precio de Mercado Público

Consideraciones:

- a) Se determina y disponibiliza en Web de Cenabast una canasta a medir, con igual número de productos y glosas;
- b) Los datos de compras de los Establecimientos de Salud a través del portal de compras pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un mismo período de tiempo, son proporcionados por una empresa dedicada a estudios de mercado.;
- c) Se valoriza la canasta de CENABAST (P xQ) considerando el precio de adquisición de cada producto informado por los proveedores adjudicados en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en las cotizaciones en caso de trato directo.
- d) Mientras que la canasta de los establecimientos de salud se determina un Precio Promedio Ponderado.